

AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2009.

VISTO la Resolución N° 281/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de la alumna Patricia Silvina ZALAZAR, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Legislación Turística, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 281/2009 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

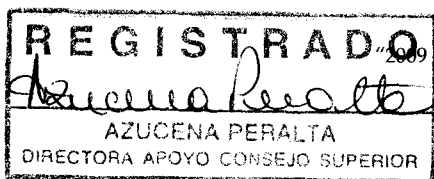
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 281/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de la asignatura Legislación Turística, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Introducción

*K*

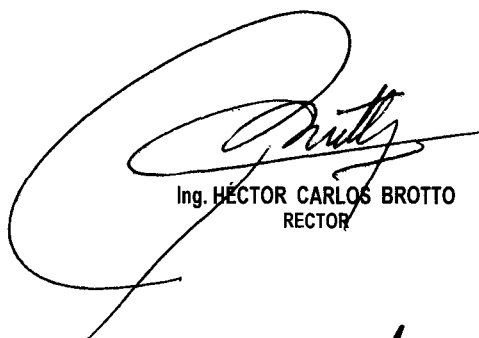
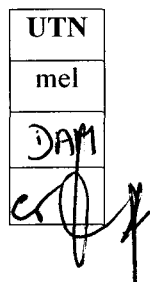


AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

al Turismo y Administración de Empresas, a la alumna Patricia Silvina ZALAZAR,  
Legajo N° 3248, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.  
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1809/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior